



Resolución Administrativa

Miraflores, 30 de diciembre de 2020.

VISTO:

El Expediente N° 20-003469-004, que contiene el Informe N° 1215-2020-OL-HEJCU emitido por la Oficina Logística, el Memorando N° 606-2020-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley", modificada por medio de Decreto Legislativo N° 1444) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2020-DG-HEJCU, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes y Servicios del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2020 (en adelante PAC 2020);

Que, en el PAC 2020, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 03-2020-HEJCU "**SERVICIO DE INTERNET**", incluido en el PAC ID 01) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultorías de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el artículo 4°2 del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 606-2020-OEPP-HEJCU de fecha 30 de diciembre de 2020, otorga la Previsión Presupuestal N° 0043 para la realización del Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 03-2020-HEJCU "**SERVICIO DE INTERNET**", incluido en el PAC ID 01) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00);



Que, a través de Informe N° 1215-2020-OL-HEJCU de fecha 30 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Expediente para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 03-2020-HEJCU "**SERVICIO DE INTERNET**", incluido en el PAC ID 01, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto de Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00); a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución respectiva;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En uso de las facultades delegadas a través de la Resolución Directoral N° 001-2019-DG-HEJCU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 39-2020-HEJCU para el Procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 03-2020-HEJCU "**SERVICIO DE INTERNET**", incluido en el PAC ID 01, para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", con Certificación de Crédito Presupuestario N° 0043 por el monto de Ciento nueve mil trescientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 109,374.00); por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- REMITIR el Expediente de Contratación Original aprobado por la presente Resolución al órgano encargado de contrataciones para la conducción y prosecución del procedimiento, a efectos de que se asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.



Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

.....
Lic. Adm. JOSÉ ES TORRES ARTEAGA
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

JETA/JLMC/jta.
DISTRIBUCIÓN:
• Dirección General
• Of. de Logística
• Ofic. Estadística
• DCI
• Of. Comunicaciones
• Archivo